



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/3
11 de diciembre de 1989

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
46° período de sesiones
Tema 4 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

Informe del Secretario General

1. En su 45° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó las resoluciones 1989/1 y 1989/2 A y B. En el párrafo 12 de la resolución 1989/1, la Comisión pidió al Secretario General que señalase esa resolución a la atención de todos los gobiernos, de los órganos competentes de las Naciones Unidas, de los organismos especializados, de las organizaciones intergubernamentales regionales y de las organizaciones humanitarias internacionales y que le diese la mayor difusión posible. En el párrafo 5 de la resolución 1989/2 A, la Comisión pidió al Secretario General que señalase esa resolución a la atención de todos los gobiernos, de los órganos competentes de las Naciones Unidas, de los organismos especializados, de las organizaciones intergubernamentales regionales, de las organizaciones humanitarias internacionales y de las organizaciones no gubernamentales, que le diese la mayor difusión posible y que informase acerca de su aplicación a la Comisión en su 46° período de sesiones. En el párrafo 7 de la resolución 1989/2 B, la Comisión pidió al Secretario General que señalase esa resolución a la atención de todos los gobiernos, de los órganos competentes de las Naciones Unidas, de los organismos especializados, de las organizaciones intergubernamentales regionales, de las organizaciones humanitarias internacionales, y de las organizaciones no gubernamentales, y que presentase un informe sobre el estado de su aplicación a la Comisión en su 46° período de sesiones.

2. Atendiendo a las peticiones de la Comisión, el Secretario General señaló las resoluciones 1989/1 y 1989/2 A y B a la atención de todos los gobiernos en nota verbal de fecha 1° de mayo de 1989. Dichas resoluciones se señalaron también a la atención de los miembros de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. Se comunicaron asimismo al Comité Especial encargado de investigar

las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados y al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

3. Además, se transmitieron las resoluciones a todos los organismos especializados y al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. También recibieron copias de las resoluciones el Consejo de Europa, la Organización de la Unidad Africana, la Organización de los Estados Americanos y la Liga de los Estados Arabes. Además, las resoluciones se señalaron a la atención del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y de otras 24 organizaciones no gubernamentales.

4. En respuesta a la petición de la Comisión de Derechos Humanos que figura en las resoluciones 1989/1 y 1989/2 A, el Departamento de Información Pública de la Secretaría tomó medidas para asegurar que se diera la mayor publicidad posible a estas resoluciones. Las resoluciones 1989/1 y 1989/2 A de la Comisión de Derechos Humanos se han difundido en todo el mundo por medio de los centros de información del Departamento. Además, las resoluciones se distribuyeron en reuniones con representantes de los medios de información y misiones de investigación organizadas por el Departamento. Además, el Departamento de Información Pública emprendió las siguientes actividades:

- a) Un folleto publicado por el Departamento en 1985, en que se describe la labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados se refiere específicamente a la situación de los derechos humanos en la Ribera Occidental (incluido el sector oriental de Jerusalén), la Faja de Gaza y el Golán árabe sirio. Otro folleto, publicado en 1986, se refiere a la cuestión general de Palestina, incluida la cuestión de los derechos humanos en los territorios ocupados. Ambas publicaciones se imprimieron en cinco idiomas y se distribuyeron en todo el mundo. Actualmente están produciéndose versiones revisadas y actualizadas de ambos folletos, cuya publicación está prevista para el fin de 1989. En cuanto estén listas se distribuirán en todo el mundo;
- b) Como en años anteriores, un funcionario de prensa del Departamento acompañó al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados en su viaje al Oriente Medio y proporcionó comunicados de prensa detallados sobre sus actividades;
- c) Las misiones de investigación al Oriente Medio, que se organizan anualmente, llevan entre 10 y 15 periodistas de alto nivel de todo el mundo a la región, y les dan una oportunidad de observar directamente el conflicto del Oriente Medio. Además, representantes de los medios de información también participan en dos reuniones regionales anuales y en dos series de reuniones nacionales organizadas por el Departamento. Las misiones de investigación y las reuniones tratan de manera amplia la situación del Oriente Medio en general y la cuestión de Palestina en particular, incluso una evaluación de las condiciones de los territorios ocupados con

respecto a los derechos humanos. En 1989 se celebraron reuniones regionales en Singapur, para la región de Asia y el Pacífico, y en Kingston (Jamaica), para las regiones de América del Norte y América Latina. Se celebraron tres series de reuniones nacionales en Europa, Asia y América Latina.
